Donde dice:

1.- AUTORICESE, el cierre del jardín infantil "Niditos de amor", código: 5404003; administrado vía transferencia de fondos por la Ilustre Municipalidad de Petorca, por el mes de Febrero de 2011.

Debe decir:

1.-AUTORICESE, el cierre del jardín infantil "Niditos de amor", código: 5404003; administrado vía transferencia de fondos por la Ilustre Municipalidad de Petorca, por el lapso de dos meses, correspondientes a Enero y Febrero de 2011.

B) En todo lo no modificado manténgase vigente la resolución exenta Nº 015/169 de fecha 18 de Enero de 2011.

Por orden del Vicepresidente ejecutivo (TP)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
Directora Regional (S)
JUNJI Valparaíso

PAR/DMA/RGS/amm
Distribución:
Destinatario
Sub. Dirección de Gestión de Personas
Unidad Jurídica
Expediente
Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/.....610

REF: Rectifica resolución exenta

Nº 015/169 de fecha 18 de Enero de 2011.

VIÑA DEL MAR, 25 FEB. 2011

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Lo establecido en la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 de 27 de enero de 2010 del Ministerio de Educación, sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008 y 015/739 de 1 de Abril de 2009; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 015/275 del 29 de enero de 2009 y resoluciones exentas Nº 015/489 de 25 de febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009, 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009, 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 25 de mayo de 2010, 015/2729 de 17 de agosto de 2010 y 015/ 2848 de fecha 1 de diciembre de 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; resolución exenta Nº015/169 de fecha 18 de Enero de 2011 que autoriza suspensión de actividades, Ordinario Nº001 de fecha 03 de Enero de 2011 del alcalde de la Ilustre Municipalidad de Petorca, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Enero de 2011 se dictó la resolución exenta Nº 015/169, que autoriza la suspensión de actividades del jardín infantil Niditos de amor, ubicado en la comuna de Petorca.

2.-Que, en dicha resolución en el numeral uno de su parte resolutiva, se autoriza el cierre del jardín infantil "Niditos de amor", código: 5404003; administrado vía transferencia de fondos por la Ilustre Municipalidad de Petorca, por el mes de Febrero de 2011.

3.- Que en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la citada resolución, corresponde se autorice la suspensión de actividades en el jardín infantil en referencia, por los meses de Enero y Febrero del presente año.

4.-Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, existe la necesidad de rectificar la referida resolución.

RESUELVO:

A) TENGASE por rectificada la Resolución Exenta N° 015/169 de fecha 18 de Enero de 2011 en el numeral uno de su parte resolutiva, conforme al siguiente tenor: